

Expediente: 1271/19

Carátula: CARRASCOSA ROSIO DANIELA C/ LEON DANIEL VICTOR Y OTRA S/ NULIDAD

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 18/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27279609803 - LEON, VICTOR DANIEL-DEMANDADO/A

90000000000 - ARGANARAZ, ROMINA PAOLA-DEMANDADO/A

20330483858 - CARRASCOSA, ROSIO DANIELA-ACTOR/A

20106458422 - RUIZ, MANUEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

27279609803 - ANTONI PIOSSEK, ANABELLA ROMINA-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - FLORES, MARIA LUCILA-HEREDEROS DEL LETRADO FALLECIDO

90000000000 - RUIZ FLORES, ANDREA SILVINA-HEREDEROS DEL LETRADO FALLECIDO

90000000000 - RUIZ FLORES, LUCIA GABRIELA-HEREDEROS DEL LETRADO FALLECIDO

90000000000 - RUIZ FLORES, MARIA CECILIA-HEREDEROS DEL LETRADO FALLECIDO

90000000000 - RUIZ FLORES, JOSE EDUARDO-HEREDEROS DEL LETRADO FALLECIDO

90000000000 - RUIZ FLORES, PAOLA DEL VALLE-HEREDEROS DEL LETRADO FALLECIDO

90000000000 - RUIZ FLORES, MARIANA ISABEL-HEREDEROS DEL LETRADO FALLECIDO

90000000000 - RUIZ FLORES, JESUS MANUEL-HEREDEROS DEL LETRADO FALLECIDO

20330483858 - SANCHEZ, JAIR-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la XVI Nominación

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 1271/19



H102346037394

JUICIO: "CARRASCOSA ROSIO DANIELA c/ LEON DANIEL VICTOR Y OTRA s/ NULIDAD".
EXPTE. N° 1271/19 - Juzgado Civil y Comercial Común XVI nom

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026.

Como cuestión previa: habida cuenta de que la letrada Anabella Romina Antoni Piossek en su escrito de fecha 29/04/2025 estima base según el informe pericial acompañado en fecha 03/04/2025 por el monto de \$101.000.000,00 en tanto que el letrado Jair Sanchez, en su presentación de fecha 02/03/2026 estima base por \$2.464.951,26 y haciendo lectura del art. 39 de la ley 5480 que en su inciso 4 dispone que: "Si no hubiere conformidad o aproximación entre las estimaciones que permitan efectuar la determinación del monto, el tribunal, previo dictamen de un perito tasador designado de oficio, determinará el valor y establecerá a cargo de quién quedará el pago del honorario

de dicho perito, de acuerdo con las posiciones sustentadas respectivamente por las partes"; **PREVIAMENTE** a la regulación solicitada: **PROCÉDASE** por Secretaría al Sorteo de un perito tasador para que proceda a determinar el valor del bien litigioso. A esos efectos, **LLÁMESE** a sorteo para el día viernes 20/03/2026 a horas 14:00 y **OPORTUNAMENTE** se regulará lo que por derecho pudiere llegar a corresponder. **SUSPÉNDASE** los términos para dictar sentencia regulatoria hasta el íntegro y correcto cumplimiento del artículo 39 de la ley 5480.- ADF-1271/19. FDO. DR. DANIEL LORENZO IGLESIAS - JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA XVI NOMINACIÓN.-

Certificado digital:
CN=IGLESIAS Daniel Lorenzo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20253010593

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.